Joseph Caballero Dn Antº Joseph Roman de Valcarzel, y Carreño

Ante mi

Andres Lopez Julian

Ayuntamto de oy 2 de octubre 1731

En la Villa de Lieza, a dos de octubre de mill setezs treinta y uno los Sores Dn Diego Capdevila y Cardenas Caus del Orden de Sn Thiago Govor de ella y partido por su Mag. Dn Fernando Marin Perez Pinero, Florencio Marin y Melgares, Dn Antonio Buytrago y Angosto, Dn Franco Garzia Rexidores Juntos como Conzejo Justizia y Regimto para tratar y conferir las cosas tocantes a ambas Mags y vien desta Republica que asi lo an de hazer costumbre ~~para tratar~~ y con asistenzia de Dn Antonio Valcarzel y Carreño Procurador sindico Gral decretaron lo sigte

La Villa de una conformidad dixo que en atenzion al corto caudal que en espezie de trigo tiene al presente suposito a causa de haverse remitido y estarse para remitir el dinero que tiene en ser para los empleos de dhos granos que se estan executando en la Mancha por el Comisario comprador, y que para subenir la presente urgenzia de dho abasto para pan cozido se necesita de pronta providenzia embargandolo o comprandolo de los forasteros que transitan por esta Villa pagandolo al precio corrte y que este asubido de pronto tres y quatro Rs por fanega lo que prezisa a comprarlo a dho mas valor, o con la mas equidad que se pueda para que el vezino no carezca de dho abasto, sin poder esperar a que se practiquen dhos empleos en la mancha y se conduzca a esta Villa para no esponerse a q